

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 30-04-2017-MPT

Talara, veinticinco de abril del dos mil diecisiete

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-04-2017-MPT de fecha 19.04.2017, el 2017-CSAA-MPT, de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sobre Proyecto de Ordenanza y;



CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 959-2016-GOB.REG.DIRESA-P.C.S.TALARA - II, de fecha 24 de Noviembre de 2016, se hace llegar el modelo de Ordenanza Municipal para su elaboración con Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Talara, sobre la implementación de la Estrategia de Municipio Saludable en Talara;
- Que, con Carta N° 90-07-2015-SEC-OF.REG-MPT, de fecha 13 de julio de 2015, se solicita ampliar y/o recomendar, sugerir la modificatoria al PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TALARA Y LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONSTITUYE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TALARA, la cual ha sido trabajada teniendo en cuenta la situación real del Sector Salud;
- Que, con Informe N° 1349-11-2015-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Legal, refiere que no se anexa ningún informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, que contenga aportes realizados por su despacho y de los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil para conformar el Multisectorial de Salud de la Provincia de Talara, lo que permitirá elevar el desarrollo y la calidad de vida de nuestra población, a fin de que sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Provincial, para la opinión de viabilidad de implementación de los referidos proyectos de ordenanzas;
- Que, con Informe N° 338-12-2015-SGSA-MPT, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de OMAPEP, cumple con emitir las siguientes opiniones respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LA PROVINCIA DE TALARA y así mismo del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONSTITUYE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TALARA;
- Que, con Informe N° 1436-12-2015-OPP-MPT, de fecha 29.12.2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que teniendo en cuenta el marco normativo vigente, comunica que presupuestalmente las actividades a desarrollarse se tienen que priorizar tomando como base al Presupuesto Institucional aprobado para el periodo 2016 y sus modificaciones, las mismas que están sujetas a mayor recaudación de ingresos propios y rigiéndose bajo la Directiva de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal
- Que, con Informe N° 146-02-2016-OAJ-MPT, de fecha 12 de febrero de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, solicita se sirva a precisar si la terminología de ingresos propios está inmersa o contenida dentro de la terminología créditos presupuestarios establecida en el citado articulado de la Ley Presupuestal, así mismo, solicita se sirva a precisar además si con las observaciones realizadas en asesoría legal, según el Informe N° 1436-12-2015-OPP-MPT, es viable o no que se aprueben los Proyectos de Ordenanzas.
- Que, con Informe N° 153-02-2016-OPP-MPT, de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que respecto a la Ordenanza Municipal de reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Talara y el Proyecto de Ordenanza Municipal que constituye Municipios y Comunidades saludables en el ámbito de la Provincia de Talara, dicha oficina opina que resulta VIABLE la aprobación de los mismo.
- Que, con INFORME N° 95-01-2017-OAJ-MPT, de fecha 30 de Enero de 2017, La Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: PRIMERO: Que, se eleven los actuados a la Comisión de Regidores de Salud, para que previo Dictamen de la misma, se eleven los actuados a sesión de concejo para la evaluación respectiva;
- Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, en el Artículo 41° de la misma norma prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, asimismo en el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos".
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 01-02-2017-CSAA-MPT, de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales ha tenido a la vista los Informes del área competente como la Oficina de Asesoría Jurídica el mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE MUNICIPIO SALUBLE EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PARIÑAS, QUE CONSTA DE TRES ARTICULOS Y TRES DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la Ordenanza al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Abog. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
DIRESA TALARA
GM
-OPP
GDHE
SGSA
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
GACG/lva